República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2020-00225** 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 28 de febrero de 2020 (fl. 48 c.1), y en atención a lo reglado en el artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por **SANDRA PATRICIA BALLESTEROS MACIAS** en contra de **MARVAL S.A.**

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvanse los anexos y el escrito de la demanda a la parte demandante.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor**.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificada por anotación en estado No. 057 de hoy 3 DE JULIO 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.